



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Septiembre 2020.**

**Sr. Presidente del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Daniel Zelaya**

**Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de presentar Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y consideración.

Sin más, saludo a Ud. atte.



**CONCEJO DELIBERANTE**  
**CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR:** *Concejal Alicia Paz de la Quintana*

**ASUNTO:** Crease el Centro Municipal de Formación para la Inclusión Social que funcionara en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca con el fin de brindar formación a las personas con discapacidad mayores de 18 años para que puedan acceder a diferentes puestos de trabajo.

**TITULO:** Centro Municipal de Formación para la Inclusión Social



## FUNDAMENTO

El presente proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene por objeto la creación del **Centro Municipal de Formación para la Inclusión Social**, que funcionara en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, con el fin de brindar formación a las personas con discapacidad, mayores de 18 años, para que puedan acceder a diferentes puestos de trabajo.

Que el centro municipal de formación tendrá como objetivo brindar una formación de calidad para el trabajo a personas con discapacidad, mayores de 18 años, apuntando a un proyecto específico de formación, para que tengan la capacidad de vincularse laboralmente y que les permita la inserción a un empleo o emprendimiento.

Que pretendemos con esta iniciativa que las personas con discapacidad reciban también una capacitación para el fortalecimiento de competencias como manejo de estrés y ansiedad, desarrollo de comunicación asertiva y herramientas para realizar entrevistas de trabajo, entre otras.



Que con este proyecto buscamos el desarrollo y el fortalecimiento de las habilidades individuales de las personas con discapacidad, que permitan promover procesos de formación e inclusión en el entorno productivo.

Que a tal efecto la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano como autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con la Universidad Nacional de Catamarca, establecimientos de enseñanza técnica, organismos de distintos niveles de gobierno, empresas privadas e instituciones de la sociedad civil, con el fin de; formular el programa de formación, elaboración de los contenidos de los diferentes cursos ,teniendo en cuenta los requerimientos necesarios según los tipos de discapacidad, como así también la capacitación de recursos humanos y el dictado de las clases.

Que de esta manera damos cumplimiento a nuestra carta orgánica municipal, que en su artículo 29 hace expresa referencia a la competencia en materia de educación, cuya finalidad es fomentar el pleno desarrollo del hombre y su comunidad; y conforme al capítulo 4 de la C.O.M que refiere a las funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, entre ellas atender la materia referida a discapacidad.



En definitiva aspiramos a la creación de un espacio de formación y atención permanente en el ámbito municipal destinado a las personas con discapacidad, donde puedan aprender las herramientas básicas para poder acceder al mundo laboral, con profesores entrenados para atender de manera específica a este colectivo de personas, trabajando en la formación de talento humano apostando a la inclusión laboral; es decir una ciudad para todos.

Por todo lo antes expresado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en general como en particular.





**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: CREASE** el Centro Municipal de Formación para la **Inclusión Social** que funcionara en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º: El** Centro Municipal de Formación para la Inclusión Social estará destinado a brindar formación a personas con discapacidad, mayores de 18 años, para que puedan acceder a diferentes puestos de trabajo.

**ARTICULO 3º: El** proceso de enseñanza contemplará el dictado de diferentes cursos con clases teórico-prácticas, con el objetivo de que los alumnos adquieran conocimientos necesarios para la inclusión laboral.



**ARTICULO 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proveer al Centro Municipal de Formación para la Inclusión Social los elementos materiales y humanos necesarios para el desarrollo sus funciones; como espacio físico para la enseñanza teórico-práctica y profesores entrenados para atender de manera específica a este colectivo de personas.

**ARTÍCULO 5º: DESIGNASE** a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca como autoridad de aplicación, a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza

**ARTICULO 6º: FACULTASE** a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano a celebrar convenios con la Universidad Nacional de Catamarca, establecimientos de enseñanza técnica, organismos de distintos niveles de gobierno, empresas privadas e instituciones de la sociedad civil, con el fin de; formular el programa de formación, la elaboración de los contenidos de los diferentes cursos teniendo en cuenta los requerimientos necesarios según los tipos de discapacidad, como así también la capacitación de recursos humanos y el dictado de las clases.





**ARTÍCULO 7º:** El Departamento Ejecutivo Municipal realizara las previsiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 8º:** El D.E.M. reglamentara la presente ordenanza en un plazo de 60 días, a partir de la fecha de la promulgación, e implementara las acciones pertinentes para su adecuada aplicación.

**ARTÍCULO 9º: DE FORMA.**

